GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA Firmado digitalmente por GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA Fecha: 2021.04.29 11:08:00 -04'00'

RESOLUCIÓN N°: 5.791
Encarnación, 29 de abril del 2021

VISTO:

El Dictamen Nº 27 de fecha 26 de abril del 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA SEMILLAS – I.D N.º 396.063 y; ----------**

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se han presentado las siguientes empresas:

OFERENTE(S) / RUC	*Dirección de correo electrónico*	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*SIPE N°*
COMERCIAL PALACIOS DE CARLOS PALACIOS APONTE RUC 678854-8	*comercial@palacios.com.py*	*Gs. 10.640.000*	*Cubre Gs. 3.000.000*	*NO PRESENTA*
CENTRO GRÁFICO S.R.L. RUC 80011611-9	*centrografico@centrografico.com.py*	*Gs. 11.290.000*	*Cubre Gs. 1.000.000*	*1636393*

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA SEMILLAS – I.D Nº 396.063** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- **EMPRESA CENTRO GRÁFICO S.R.L. con RUC 80011611-9** por el monto total de Gs. 9.999.625 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco).

Que, la oferta presentada por la empresa que cumple con todos los requerimientos supera el monto presupuestado por esta Institución para dicha adquisición, y ante la necesidad de adjudicar dicho rubro, el Comité procedió a disminuir las cantidades hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, comunica que: "al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación… se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…".-----

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el I.D. N° 396.063 y será imputada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 7029 sujeto al Ejercicio Financiero 2021.----------

Que, el referido dictamen dice: "*Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a EMPRESA CENTRO GRÁFICO S.R.L. en base a las siguientes consideraciones: CAPACIDAD LEGAL: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. ANÁLISIS DE PRECIOS: la empresa no se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido, pero la misma justifica la composición de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Art. 4 a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. RES. DNCP 8497/2015: Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de*

Municipalidad de Encarnación
RUC.:80000004-8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser
071 204 800 - 200148
municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnación.gov.py

Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. CAPACIDAD FINANCIERA: Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. EXPERIENCIA: la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. CAPACIDAD TECNICA: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde RECOMENDAR la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA SEMILLAS – I.D Nº 396.063 a favor de la EMPRESA CENTRO GRÁFICO S.R.L. por el monto total de Gs. 9.999.625 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco).” **(sic).** -

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** “*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*”. ----------

Que, el Intendente Municipal, resuelve la presente adjudicación bajo su responsabilidad según el **Art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inciso c).**----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOBRES PARA SEMILLAS – I.D Nº 396.063** a favor de la **EMPRESA CENTRO GRÁFICO S.R.L.** por el monto total de Gs. 9.999.625 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco).----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal